

SUSTANCIACIÓN No. 022

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), febrero tres (3) del año
dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que el apoderado de la demandante dentro del presente proceso Verbal de Impugnación de la Paternidad, promovido por el señor ANDRES FELIPE BERMUDEZ, en contra del menor MATHIAS BERMUDEZ QUINTERO, representado por su progenitora la señora VIVIANA QUINTERO, solicita al despacho se expidan los oficios correspondientes para Medicina Legal, a fin de practicar el examen de ADN ordenado en auto admisorio de la demanda, y al revisar el expediente digital y se percata este operador, que no obra constancia de la notificación debidamente realizada a la parte demandada; por lo que se negará la solicitud elevada por el togado.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

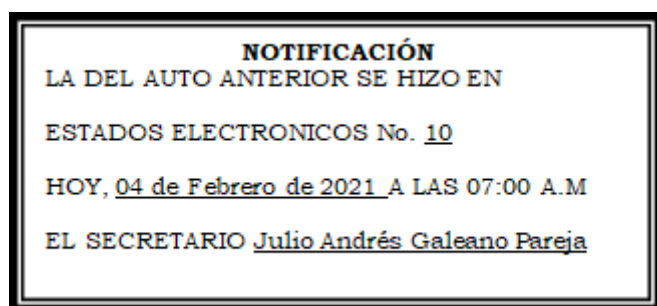
RESUELVE:

UNICO: NO ACCEDER a la solicitud del apoderado de la parte demandante dentro del presente proceso, por lo expuesto en la parte motiva de este auto.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,

HUGO NARANJO TOBÓN



Firmado Por:

**HUGO NARANJO TOBON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 PROMISCO DE FAMILIA BUGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

03d8bb143829d02a36621b8f21ba190f8e3a0b82fcdbbd7d2d7edfb397964b2b

Documento generado en 03/02/2021 03:30:45 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**